

La Piedad, Michoacán, a 14 de Octubre del 2021.

**DIP. ADRIANA HERNANDEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.**

P R E S E N T E:

C. Samuel David Hidalgo Gallardo, Esther Naranjo Armendáriz, Juan Andrés Rodríguez Ramírez, Tatiana Ayala Aviña, Sergio Ortiz Trujillo, Maria Sandra Sánchez Sánchez, Eduardo Noel Rincón Sánchez, Maria de Lourdes León Rangel, Juan Carlos García Pichardo, Marina Chávez Blancarte, Iván Abdiel Rizo Téllez, Jesús Rodríguez Saldaña, Gabriela Meza Mares, Mario Cárdenas Núñez, Presidente, Síndico y Regidores respectivamente, miembros todos del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN; con fundamento en los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción IV; 44 fracciones IX y X; 113, 123, fracciones I, II, y II bis; 113; 129 y 131 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 1°, 3°, 11 y 26 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 2°, 13 fracción XV, 40 inciso b) fracción XIX e inciso c) fracción III; 73 fracción II, 174 y 175 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y en su caso aprobación, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.**

Sirve de sustento a la presente Iniciativa de Decreto que se somete a la consideración y

en su caso, aprobación por ese Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del Artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

Tomando en cuenta la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su Artículo 123 fracciones I, II, II bis y III; principios estos que también se mantienen en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en sus Artículos 40 inciso c) fracciones II y III, 52 fracción II 73 fracción II, 174 y 175 , en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y

administrativa, el Municipio libre, y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, como es agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parque y jardines y su equipamiento, seguridad pública y otros que determinen las legislaturas locales.

La conjunción de las voluntades, esfuerzos y suma de visiones de los ciudadanos en la planeación, organización, dirección y control de sus proyectos y programas de desarrollo, permitirá que el Municipio de La Piedad cumpla con las obligaciones y deberes que la Constitución de México establece para los Municipios, y justifique sus existencia como tal.

El Municipio, es el nivel de gobierno más cercano a los ciudadanos; el Municipio es el primero que se entera de sus problemas y carencias, de la problemática que vive cada uno de sus habitantes, y por lo cual, es el nivel de gobierno que siempre presenta carencias en sus recursos presupuestales para dar respuesta a la problemática de cada colonia, sector, ranchería y Municipio que le corresponde. En resumen atender los reclamos sociales de sus habitantes.

La Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Michoacán percibirá en cada Ejercicio Fiscal para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones en ingresos federales y estatales, aportaciones federales, transferencias federales y estatales por convenio, apoyos extraordinarios, y financiamientos que anualmente se establezcan en las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

El propósito de la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, es definir, listar y precisar, los conceptos de ingresos, las cuotas y tarifas, por los cuales la Hacienda Pública Municipal de La Piedad, Michoacán, integrará su Presupuesto de Ingresos 2022 y dar suficiencia presupuestal a su contraparte, el Presupuesto de Egresos 2022.

La Ley de Ingresos 2022 es la que dará certidumbre al contribuyente, en caso de requerir un servicio, una constancia o prestación de parte del Municipio, es la mencionada ley de ingresos, la que dará seguridad al ciudadano de que está pagando lo que está autorizado en ley para ser pagado por el ciudadano o cobrado por el Municipio.

En este contexto, es conveniente mencionar que en la Iniciativa de Decreto de la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por parte del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se destaca lo siguiente:

La Administración 2021 – 2024 de La Piedad Michoacán contempla en su Plan de Desarrollo, se basa en tres ejes: economía, salud y calidad de vida, mismos que se unen de manera transversal con la seguridad.

Dentro de estos ejes, encuadraremos la Ley de Ingresos, que incluye fortalecimiento, diversificación económica, incremento del desarrollo turístico, cultural y de inversión migrante.

Aquí se agrega también buenas prácticas gubernamentales en busca de la eficiencia. Con esto se contempla la mejora de la Hacienda Municipal de La Piedad, y dar continuidad a

la puesta en orden de las finanzas municipales que inició en la administración anterior debido a las condiciones en que la administración 2015-2018 dejó las finanzas municipales, y que aún está impactando las finanzas del Municipio de La Piedad, y no se pueden ignorar esos hechos, sino arreglar y solucionar para desaparecerlas como factor que afecte la Hacienda Municipal.

Para el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos 2022 para el Municipio de La Piedad, se está dejando en los términos en que está vigente la Ley de Ingresos 2021. Solamente se está agregando una cuota de recuperación para eventos que se realizan en la Escuela de Artes y de los cuales el Municipio subsidiaba todo, lo cual ahora buscamos corregir.

El COVID-19 es desde el año 2019 un factor que ha afectado la vida de todos los seres humanos en el mundo, de todos los mexicanos en nuestro país y por supuesto, de todos los piedadenses en el Municipio de La Piedad; su vida diaria, hábitos de compra y actividad económica, ha tenido que cambiar de acuerdo a las disposiciones que la autoridad ha determinado, cuanto compra, donde compra, cuantas veces sale a comprar, etc. Ha dado por resultado que los hábitos de compra de los habitantes de La Piedad cambien de manera que han afectado la recaudación que le corresponde al Municipio de La Piedad, como se puede observar al analizar las cifras de recaudación actual. Aun hoy, seguimos inmersos en la dinámica de la Pandemia COVID-19 y nos falta la normalización de la vida diaria que permita la recuperación de la actividad económica y por ende, la recaudación de la Hacienda Municipal de La Piedad, en varios de los conceptos que la integran.

Tomando en cuenta los Criterios Generales de Política Económica 2021 – 2022 se espera para el cierre de 2021, que la actividad económica continúe con su recuperación y alcance

los niveles pre-pandemia en el último trimestre del año, apoyado por el avance en la vacunación en México y en el mundo y a la adaptación de la población y negocios en el uso de medidas sanitarias y medios electrónicos. Con base en ello, el rango de crecimiento para la economía mexicana se actualiza en un rango de 5.8 a 6.8% y con una estimación puntual del PIB para estimaciones de finanzas públicas de 6.3%. Así como un escenario de mayor inflación derivado de las expectativas estimadas por el Banco de México (5.7%).

Después de revisar algunas de las variables de los Criterios Generales de Política Económica 2021-2022, y partiendo de la realidad económica del Estado y del Municipio, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad 2022 propone un ajuste de 5% en las tarifas que aún están definidas en pesos; aquellos conceptos tributarios expresados como un porcentaje y en UMAS quedan iguales; al hacer este planteamiento, se está buscando que los recursos que se obtengan resulten suficientes para cubrir el gasto público municipal y conservar el valor adquisitivo del presupuesto, tomando en cuenta los niveles inflacionarios del país.

Las cuotas establecidas en número de UMAS Unidad de Medida y Actualización, como ya se mencionó en el párrafo anterior no tienen cambio, conservan el mismo nivel de la ley actual vigente, sólo se incrementarán en proporción directa al aumento de la Unidad de Medida y Actualización, que publique el INEGI en enero del 2022.

La Iniciativa de ley de Ingresos para el Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 que se presenta, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en el Decreto mediante el cual se aprobó por el H. Congreso de la Unión, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia partir del 1° de enero de 2009, misma que establece que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipios para que armonicen su contabilidad, a través de una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar

información financiera, presupuestal, programática y económica contable que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización, así como para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimismo contribuir en las políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.

La Coordinación Gubernamental anteriormente referida, permitirá, rendir al Congreso Local, la Cuenta Pública con información clara, veraz y relevante, que facilite el cabal desarrollo de la función de evaluación del gasto público, asimismo atender las necesidades de información de la ciudadanía interesada en conocer la gestión del Gobierno Municipal.

En base a lo anterior, se propone el articulado de la Iniciativa que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por la H. Representación Popular, congruente con los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En términos generales, la presente iniciativa contiene adecuaciones que permiten una mayor precisión para la correcta aplicación de sus disposiciones con el propósito también, de simplificar su interpretación.

Siendo el Impuesto Predial la contribución más representativa en el catálogo de los ingresos propios que tiene derecho a percibir la Hacienda Municipal, es preciso señalar que en la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, se reitera el compromiso asumido desde el inicio de la presente Administración, de no incrementar la tasa impositiva para su determinación; manifestando el propósito de continuar realizando esfuerzos adicionales para la ampliación y actualización de la base de contribuyentes sujetos del pago de este tributo.

Dentro del rubro de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como el Reglamento de la prestación de los Servicios para que rijan durante el ejercicio fiscal 2021, mismas que

fueron aprobadas por la junta de Gobierno de este Organismo Operador en sesión efectuada con fecha 8 de octubre del 2021. El monto de recaudación del rubro que corresponde a Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, refleja el nivel esperado de recursos a obtener basados en las cifras históricas recaudadas en los últimos años y el actual, proponiendo un ajuste del 3% a las tarifas.

Por las argumentaciones antes expuestas, se somete a la consideración y en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso del Estado, la siguiente propuesta de:

Atentamente.

Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. Esther Naranjo Armendáriz
SÍNDICO MUNICIPAL

C. Juan Andrés Rodríguez Ramírez
REGIDOR

C. Tatiana Ayala Aviña
REGIDORA

C Sergio Ortiz Trujillo
REGIDOR

C. Maria Sandra Sánchez Sánchez
REGIDORA

C. Eduardo Noel Rincón Sánchez
REGIDOR

C. Maria de Lourdes León Rangel
REGIDORA

C. Juan Carlos García Pichardo
REGIDOR

C. Marina Chávez Blancarte,
REGIDORA

C. Ivan Abdiel Rizo Téllez
REGIDOR

C. Jesus Rodriguez Saldaña
REGIDOR

C. Gabriela Meza Mares
REGIDORA

C. Mario Cárdenas Nuñez
REGIDOR

La presente forma parte integrante de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, del Honorable Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán.